



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2025.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE:	Organismos Públicos Locales Electorales.
Órgano de Enlace:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
Servicio/SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional.



ANTECEDENTES

PRIMERO. Reforma Político-Electoral de 2014. La reforma constitucional en materia político electoral del año 2014, trajo consigo diversas modificaciones a las normas y bases fundamentales para fortalecer la actividad electoral en el país. Una de las más significativas fue el nacimiento de un SPEN, cuya organización y funcionamiento se asignó al INE. Por lo tanto, corresponde al INE regular la organización y operación del SPEN, estableciendo las normas, lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse los OPLE; asimismo, el INE, atendiendo a lo establecido en el numeral 370 del Estatuto, a solicitud del OPLE, verificará la posibilidad de instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del SPEN, bajo la supervisión de la DESPEN y previa aprobación del Consejo General del INE.

SEGUNDO. Reforma Estatuto 2020. Con fecha 8 de julio de 2020, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE el Acuerdo INE/GC162/2020, a través del cual se reforma el Estatuto, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente; ordenamiento que en su artículo Décimo Quinto transitorio establece que el INE debe realizar la emisión de los Lineamientos del sistema OPLE.

TERCERO. Aprobación de los Lineamientos. Con fecha 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE51/2021, aprobó los Lineamientos, los cuales tienen por objeto regular los criterios, atribuciones y procedimientos, para realizar los nombramientos y las renovaciones de los periodos de los Encargos de Despacho, de manera que se garantice la continuidad en las actividades de las áreas estratégicas.

CUARTO. Encargos de Despacho en el Servicio. Atendiendo a lo establecido en el artículo 392 del Estatuto; así como el numeral 7 de los Lineamientos, la designación del Encargo de Despacho, es el movimiento por el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio de un OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular y procede cuando existe una justificación institucional que lo haga indispensable, y requiera ser ocupado de manera inmediata.

QUINTO. Solicitud de Encargo de Despacho. Con fecha 20 de julio de 2023, la Secretaria Ejecutiva del IEM mediante oficio IEM-SE-727/2023, presentó ante la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, las constancias de



la solicitud de Encargo de Despacho para ocupar el cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, que presentara mediante oficio la Titular de la citada Dirección, a través del oficio IEM-DEAPPyPP-266/2023 de fecha 19 de julio de 2023 y en el que solicitó realizar el procedimiento para ocupar la Encargatura de Despacho del cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, proponiendo para ocupar el referido cargo a la Mtra. Magaly Medina Aguilar, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos. Dicha solicitud fue hecha del conocimiento a la DESPEN mediante el oficio IEM-DEVySPE-446/2023 de fecha 20 de julio del año 2023.

SEXTO. Respuesta a la Solicitud. Mediante oficio INE/DESPEN/DCPE/012/2023 de fecha 25 de julio de 2023, la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN dio respuesta a la solicitud indicada en el Antecedente anterior, haciéndose constar que, una vez revisada la documentación presentada, se remitía la viabilidad normativa de la propuesta, considerándose procedente la designación de la Mtra. Magaly Medina Aguilar como Encargada de Despacho del cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos.

SÉPTIMO. Nombramiento de Encargo de Despacho. Mediante oficio IEM-SE-748/2023 de fecha 26 de julio de 2023, la Secretaria Ejecutiva realizó el nombramiento como Encargada de Despacho del cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Mtra. Magaly Medina Aguilar, quien acusó de recibido y se le tomó la protesta de ley. De este trámite se informó a la DESPEN el 27 de julio de 2023 a través del oficio IEM-DEVySPE-476/2023.

OCTAVO. Actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN. Mediante Acuerdo de la Junta General, identificado número INE/JGE133/2023, de sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio con motivo de las modificaciones en 54 cargos y puestos en el sistema INE y 34 cargos y puestos en el sistema OPLE, entrando en vigor dicha actualización el 1 de septiembre de 2023.

La referida actualización consiste en la modificación de denominación del puesto anteriormente denominado "Técnica/Técnico" quedando ahora como "Asistencia Técnica", así como el cargo de "Coordinadora/Coordinador" para quedar como "Coordinación. Lo anterior, con el objetivo de adoptar un lenguaje neutro en cada uno de ellos.



NOVENO. Solicitud de renovación de Encargatura de Despacho. El pasado 18 de enero de la anualidad en curso, se recibió copia simple para conocimiento del oficio IEM-DEAPyPP-022/2024 en la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, relativa a la solicitud realizada por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos para renovar la Encargatura de Despacho del cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la persona de la Mtra. Magaly Medina Aguilar, a partir del 01 de febrero de la anualidad en curso.

DÉCIMO. Aprobación de la renovación. Con fecha 25 de enero de la presente anualidad, la Junta Estatal Ejecutiva en sesión ordinaria aprobó el Acuerdo IEM-JEE-01/2024 por el que se puso a consideración de dicho colegiado la renovación de la Encargatura de Despacho del cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la persona de la Mtra. Magaly Medina Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO. Entrega de la renovación del nombramiento. Con fecha 29 de enero de 2024, fue recibido en la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, copia del oficio IEM-SE-110/2024 a través del cual se realizó la Designación de Encargatura, y se entregó el nombramiento provisional a la Mtra. Magaly Medina Aguilar, al cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

DÉCIMO SEGUNDO. Aviso a la DESPEN sobre la aprobación de la renovación. A través del oficio IEM-DEVySPE-105/2024 fue remitido mediante el SIVOPLE a la DESPEN, los documentos a través de los cuales la Junta Estatal Ejecutiva del IEM aprobó la renovación de la Encargatura de Despacho de la Mtra. Magaly Medina Aguilar en el cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, adjuntando al mismo los documentos a través de los cuales, se le hizo entrega de la designación de la Encargatura y del nombramiento provisional.

DÉCIMO TERCERO. Solicitud de la segunda renovación. Con fecha 12 de julio de la anualidad en curso, fue entregado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral el oficio IEM-SE-1403/2024, por medio del cual, la Secretaria Ejecutiva del IEM, derivado de la propuesta realizada por la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos a través del oficio IEM-DEAPyPP-195/2024, solicita se revisen los requisitos de la Mtra. Magaly Medina Aguilar, con la finalidad de que, en caso de cumplirse con los mismos, se presente a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto, el proyecto por medio del cual se



someta a consideración del colegiado, la renovación en el cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia de la Junta Ejecutiva. Que atendiendo al artículo 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 22 de los Lineamientos, la Junta Estatal Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos de administración interna del IEM, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios; recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente en relación a las propuestas orgánicas, estructurales y organizativas que le sean formuladas por las áreas del IEM, considerando las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes; y, la autorización para renovar un Encargo de Despacho deberá ser aprobada por la Junta Ejecutiva.

SEGUNDO. Solicitud para renovar un Encargo de Despacho. Que el artículo 21 de los Lineamientos indican que la solicitud para renovar una Encargatura de Despacho deberá efectuarse por la instancia que hizo la solicitud original, por oficio, con una anticipación de al menos diez días hábiles a la fecha de su vencimiento.

TERCERO. De la Autorización para renovar Encargaturas de Despacho. Con base en lo indicado en el artículo 22 de los Lineamientos, la autorización para renovar un Encargo de Despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

En ese sentido, con fecha 12 de julio de 2024, la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó mediante oficio IEM-DEAPPyPP-195-2024, la renovación del Encargo de Despacho de la Mtra. Magaly Medina Aguilar para el cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, con efectos a partir del 01 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025.

La Mtra. Magaly Medina Aguilar, como ha quedado establecido en el antecedente Séptimo del presente documento, fue designada como Encargada de Despacho del cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, el pasado 31 de julio de 2023, al haber cumplido con los requisitos del perfil establecidos en la Cédula de cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Catálogo de Cargos y Puestos SPEN; así como en el diverso numeral 11 de los Lineamientos. Viabilidad Normativa que fue notificada por la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la



DESPEN, a través del oficio INE/DESPEN/DCPE/012/2023 en fecha 25 de julio de 2023.

Con base en lo anterior y atendiendo a la solicitud para renovar la Encargatura de Despacho emitida por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, y al no advertirse elemento que a la fecha actualizara el impedimento de la persona propuesta para ocupar dicho cargo, es que se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva la procedencia de la solicitud de renovación de la Mtra. Magaly Medina Aguilar, en la Encargatura de Despacho del cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, que no excederá de seis meses, con base en lo indicado en el numeral 17 de los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo establecido en los artículos 39, fracción VIII, del Código Electoral; 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 7, 11, 17, 21 y 22 de los Lineamientos, se somete a consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DEL CARGO DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2025.

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Primero de este acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de renovación como Encargada de Despacho de la Mtra. Magaly Medina Aguilar en el cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Mtra. Magaly Medina Aguilar, la renovación como Encargada de Despacho del cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.



CUARTO. Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE; así como a las y el integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para su conocimiento.

El presente Acuerdo, fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el 23 de julio de 2024, por votación unánime del Consejero Presidente del IEM, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; y por la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA
DE LA JUNTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS



ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL



INSTITUTO ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION